

RESOLUCIÓN No 0099
FECHA ENERO 30 DE 2.018

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que el doctor MAURICIO ANDRES RODAS TABORDA, identificado con cédula de ciudadanía No 10.027.326 de Pereira, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Subgerente Comercial y Mercadeo.

B- Que una vez revisada la hoja de vida del doctor MAURICIO ANDRES RODAS TABORDA, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Enero 12 de 2.017.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el doctor MAURICIO ANDRES RODAS TABORDA, por haber laborado durante el período comprendido entre el 12 de enero de 2.017 al 11 de enero de 2.018.

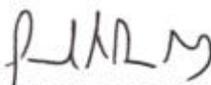
ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el del 5 al 23 de febrero de 2.018, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General


LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General

Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano